

El Carbayon.

DIARIO ASTURIANO DE LA MAÑANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		OVIEDO	PUNTOS DE SUSCRICION.	
AÑO VIII	En Oviedo, un mes 1'25 pts., trimestre 3,50 id. En Provincia y fuera de ella, 4'50 id. trimestre Extranjero y Ultramar 40 pesetas por un año. Comunicados á 0,25 linea.	Lunes 18 de Enero de 1886.	Oviedo, en la Administracion de este periódico, Plazuela de la Catedral, num. 9. Las suscripciones de Provincias, Extranjero y Ultramar, se harán en esta Administracion.	NUM. 1.492
VIA DESCENDENTE. Leon, salida, 11,10 m. Eusdongo, 1,19 tarde. Pajares, 1,53 tarde. Navidillo, 2,38 tarde. Linares, 3,20 tarde. Malvedo, 3,40 tarde. Fuente los Hierros, 4,11 t. Campomanes, 4,26 t. Pola de Lena, 6, m. 4,42 t. Ujo. Santullano, 6,45 m. 5,02 t. Mieres, 7,04 m. 5,11 t. Ableña, 7,23 m. 5,17 t. Olloniego, 7,43 m. 5,26 t. Segada, 8,01 m. 5,38 t. Oviedo, 8,31 m. 5,09 t. Lugo, 9,13 m. 6,19 t. Lugo, 9,34 m. 6,30 t. Sera, 10,05 m. 6,55 t. Verite, 10,29 m. 7,11 t.		VIA ASCENDENTE. Gijon, salida, 9,30 m. y 4,48 t. Verite, 9,49 m. y 5,09 t. Sera, 10,04 m. y 5,29 t. Lugo, 10,26 m. y 5,59 t. Lugones, 10,40 m. y 6,20 t. Oviedo, 11,03 m. y 7,02 t. Segada, 11,20 m. y 7,02 t. Olloniego, 11,32 m. y 7,45 t. Ableña, 8,01 noche. Mieres, 11,46 m. y 8,16 n. Santullano, 12,02 m. y 8,35 n. Pola de Lena, 12,26 t. Campomanes, 12,42 t. Fuente los Hierros, 1,02 t. Malvedo, 1,33 t. Linares, 2 tarde. Navidillo, 2,49 t. Pajares, 3,34 tarde. Eusdongo, 4,10 tarde. Leon, llegada, 5,55 tarde.	TRUBIA. DESCENDENTE. Oviedo: 11,10 mañana y 7,20 noche. San Claudio: 11,27 maña- na y 7,37 noche. TRUBIA: ASCENDENTE. Trubia: 7,35 mañana y 4,45 tarde. San Claudio: 7,59 maña- na y 5,11 tarde.	Los trenes correo, ascendente y descendente, toman y dejan viajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, en todas las estaciones de la línea de Gijón á Leon y de Oviedo á Trubia. Los relojes de las Estaciones están arreglados al meridiano de Madrid.

SUBASTA.

El día 27 del corriente á las doce de la mañana, tendrá lugar en el despacho de D. Guillermo Nieto, sito en la Plazuela de Riego, núm. 6, la subasta voluntaria de las casas que se pasan á espresar:

La señalada con el núm. 1 en la Plazuela de Riego, compuesta de piso terreno, principal, segundo y bohardilla.

La núm. 2 de la misma plazuela, compuesta de piso terreno, principal y bohardilla, y

La sita en la calle del Rosal, señalada con el núm. 34, compuesta de piso terreno, principal y segundo, con su huerta.

Lo que se hace saber, como asimismo que los títulos de pertenencia de las indicadas fincas se encuentran en poder del D. Guillermo, quien los pondrá de manifiesto á cuantos deseen hacer postura, y les noticiará el tipo y condiciones de subasta.

El Carbayon.

Agricultura.

Las causas por las que nuestra agricultura sale tan penosamente del abandono en que la contemplamos, son de las que exigen grandes esfuerzos y persistencia suma, si su finesta accion sobre los destinos futuros de esta industria, no ha de continuar constituyendo el estancamiento en que se encuentra.

Cuando se trata de tan poderoso ramo de la riqueza pública: cuando analizamos la importancia que puede suponer en el bienestar general una disposicion legislativa cualquiera de las que influyen inmediatamente en la manera de vivir del labrador, ó se pone á éste por medio de un invento en posesion de mayor suma de productos con igual cantidad de trabajo: cuando guiados por el mejor deseo formamos el propósito de decir algo en asunto de tanta trascendencia, las ideas se agolpan de un modo tal, que no dan lugar al método indispensable tratándose de cuestiones que revisten un carácter tan esencialmente práctico.

De este defecto creemos que adolecerán á las veces nuestros escritos; pero nos servirá de esculpacion la necesidad en que nos hallamos de lanzar uno y otro día á los vientos de la publicidad cualquier idea, cualquier indicacion ó pensamiento que pueda ser útil, sin embargarnos la forma de exposicion, el intento de conservar latentes las ideas que á la ganadería y á la agricultura se refieren.

Solo por este medio, únicamente consiguiendo formar opinion, es cómo podrá irse escitando el adormecido interés personal, que por caminos extraviados se juzga hoy satisfecho, aunque no seguro ni tan recompensado como debiera estarlo.

La agricultura, la mas general y caracterizada de las industrias, ha sufrido como ninguna otra las vicisitudes de los tiempos, pudiendo asegurarse que, dado un momento social y el estado político de un pueblo, no es difícil conocer el grado de adelantamiento de su agricultura.

Los obstáculos con que ha tropezado para su natural desenvolvimiento, han tenido origen en medidas legislativas inspiradas por situaciones políticas que las exigen y apadrinaban.

Por muchos siglos la Europa toda cultivó sus campos en medio del general desasosiego, expuesto el producto del trabajo á la rapiña, á exageradas exacciones ó á una tributacion irresponsable.

En medio de esta situacion la tierra no se labraba. Los siervos del terron, sin fuerzas ni estímulo para el trabajo, empleaban éste sin otro resultado, por entonces, que el que aun obtiene al presente el árabe que escarba la tierra, arroja el grano y mas tarde recoge precipitadamente una pobre cosecha que apenas le permite subsistir en la miseria.

Los tiempos fueron sucesivamente suavizando esta aflictiva manera de ser del labriego, convirtiéndole en colono. Los campos de España donde, al parecer, se inició esta bienhechora evolucion antes que en ningun otro pueblo de Europa, no recogieron el fruto que debieran prometerse, siendo bien notorias las causas que lo han impedido.

Envuelta en mil trabas la agricultura general del país, llegó á las puertas de la civilizacion que disfrutamos, sin vigor ni medios para lanzarse á prácticas que otras naciones le ofrecían y á ensayos que á la ocasion le aconsejaban varones eminentes.

Sin embargo, á principios de este siglo comenzó á penetrar en nuestra legislacion un espíritu de prudentes reformas que fueron como la aurora del día de la libertad que apareció con la revolucion política que dá fisonomía á la España moderna.

Desde este momento las antiguas barreras que se oponían al fomento de la agricultura, fueron cayendo una por una; y á medida que las leyes eran mas justas, el labrador respiraba y los campos ofrecieron en pocos años un animado aspecto que tanto contrasta ya con el que presentaban en otras épocas.

Mejorada progresivamente la legislacion económica del país con el ejemplo de lo que en otros había acontecido, no creemos aventurado consignar que estamos en un período en el que el mejoramiento de la agricultura comienza á entrar en la exclusiva jurisdiccion de la accion particular para su ulterior progreso.

Si hasta la fecha el empirismo invocaba desatenciones legales para continuar dominando los destinos de la agricultura, de hoy mas no puede ser, no debe ser motivo de desmayo el recuerdo de esas contrariedades, cuando la accion individual y colectiva se halla suficientemente garantida para que las manifestaciones del trabajo encuentren su natural recompensa.

(Se concluirá.)

A causa de la abundancia de original, no hemos podido publicar el sábado el siguiente extracto de la sesion celebrada por la

JUNTA PROVINCIAL de Sanidad.

El viernes último, á las cuatro de la tarde, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador los Sres. Cobian, Longoria, Diaz Argüelles, Arango, Aguirre, Doriga, Sarandeses, Galban, Moran, Roel y Piñerúa.

Antes de entrar de lleno, en el asunto que ocupó preferentemente la atencion de la junta, se despacharon varios informes de escaso interés, debiendo citar, sin embargo, el de la Junta local de Taramundi respecto á los cementerios del concejo que es necesario clausurar por falta de condiciones, acordándose nombrar una comision que dé dictámen, para elevarlo á la superioridad.

El Sr. Gobernador habló acerca del estado sanitario de la provincia, creyendo, por noticias que habia procurado adquirir, que en ella existen algunos focos de enfermedad sospechosa. Leyó un estado remitido por la alcaldía de Gijon, en el que se expresa que la enfermedad ha ofrecido allí cierto carácter grave, puesto que en el mes de Diciembre habian sido atacados 18 individuos, de los que fallecieron 12.

Habló de su breve visita á Gijon, por cuyo motivo no pudo, como hubiera deseado, reconocer los enfermos; pero si observó que las condiciones higiénicas de la villa dejaban bastante que desear.

Después de estenderse en otras varias consideraciones, odas muy pertinentes al asunto de que se trataba y que revelan el buen deseo que anima al señor Seoane para atender á la salubridad pública, concluyó rogando á la Junta que le aconsejara y proporcionara datos, á fin de adoptar energicas medidas, pues pudiera suceder muy bien que el germen de la enfermedad se halle en incubacion, desarrollandose en la próxima primavera con toda su fuerza y vigor.

Las palabras del Sr. Gobernador dieron motivo á una discusion entre los Sres. Roel, Arango y Longoria, los cuales emitieron opiniones diferentes respecto al carácter de la enfermedad, acordándose por último, (puesto que todos estuvieron conformes en que sea cual fuere el origen de aquella, es necesario combatir con energía,) pedir á la Junta local de Gijon que en union con los médicos titulares informen cuando ocurra algun otro nuevo caso, diagnosticando con precision el carácter y estension del mal. Cuando la Diputacion se reuna en el próximo mes de Febrero se solicitará alguna cantidad para atender á las necesidades de la vecina villa.

No concluiremos estas líneas sin dirigir un sincero aplauso al Sr. Gobernador por el celo desplegado en este importante asunto, y le escitamos á que persevera en sus propósitos, en la segu-

ridad de que la provincia se lo agradecerá.

Sin discusion fueron después aprobados otros asuntos de escaso interés, y se levantó la sesion á las seis de la tarde.

Seccion provincial.

A tal punto llega la miseria en el occidente de esta provincia, á causa de la pérdida de las cosechas, que el Alcalde de Cangas de Tineo se crayó en la necesidad de publicar el siguiente llamamiento á sus administrados:

«Por mas que nuestro activo y celoso diputado á Cortes está trabajando sin descanso en los Centros oficiales, para conseguir, ya por medio de la subasta de obras públicas ó ya con donativos, algun alivio á la triste situacion porque viene atravesando este concejo; y por más que la señora Condesa de Toreno ha iniciado en Madrid una suscripcion con que ayudar á enjugar tanta lágrima, y apesar de que los diputados provinciales Sres. Llano Valdés y Arango cuentan conseguir algun auxilio de los fondos provinciales, como el concejo es tan dilatado y la miseria empieza ya á causar estragos multiplicando el número de defunciones, creo de absoluta necesidad que las personas de esta villa, que por su posicion, puedan contribuir en mayor ó menor escala á mitigar los rigores de tanta desgracia, se reunan el domingo próximo, á las tres de la tarde, en el salon de las Consistoriales, con objeto de tratar tan trascendental cuestion con la unidad de miras indispensable, para obtener los satisfactorios resultados que son de esperar de los caritativos sentimientos del pueblo Cangüés.

Cangas de Tineo, Enero 14 de 1886.
—El Alcalde, Felipe Francos.»

El Coronel Merás, cuyo nombre tanto figura estos dias en los periódicos al dar cuenta de los jefes que mas se han distinguido al combatir la intontona de Cartagena, es el hijo de nuestro paisano el Sr. D. José Merás.

Tiene este coronel cuarenta y tres años, y se halla mandando el regimiento de Otumba.

Su vida militar comenzó el año 57 de cadete; el año 66 tomó parte en la persecucion de los sublevados del estinguido regimiento de Bailén.

Se adhirió el año 68 al movimiento revolucionario iniciado en Cádiz, y el año 69 fué destinado á formar parte del ejército expedicionario de Cuba, con el cual asistió á toda la campaña.

Terminada ésta continuó en Cuba hasta 1884, en que fué trasladado á la Peninsula.

Su nombramiento de coronel data de 1.º de Mayo de 1883, y fué ganado por antigüedad, como los de comandante y teniente coronel.

Se ha recibido en la Administracion de Hacienda un libramiento expedido á favor de D. Casimiro Velasco.

Se ha concedido la mina de carbon llamada Sabina 2.ª, sita en Mieres, á D. Francisco Fernandez Espina.

Id. id. Molinera, en Lena, á don Martin Gutierrez Suarez.

Id. id. Eladia 1.ª, en Llanera, á la Sra. Viuda é hijos de D. José Garcia San Miguel.

Id. id. Eladia 2.ª, en id. á id. id.

Id. id. Eladia 5.ª, en id. á id. id.

Id. id. La Victoria, en Mieres, á D. Santos Collera.

Id. id. 12.300 metros de demasia á la mina de hierro llamada Lejana, en Gozon, á la Sociedad Duro y Compañía.

Id. id. 163.901'77 metros, á id. *Des-
cuidada*, en id. á id. id.

De real orden ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Pravia contra un acuerdo del Gobierno civil de esta provincia que declaró la nulidad de lo actuado en el expediente de apremio seguido contra D. Nicolás Alvarez Cueva y la devolución de la suma de 4.487 pesetas 12 céntimos, que éste había entregado en concepto de alcance por sus cuentas.

De real orden fecha 8 del actual se ha declarado nula la providencia apelada del Gobierno civil de esta provincia y firme el acuerdo del ayuntamiento de Pravia de 24 de Setiembre de 1882, por el que acordó acceder á la variación de un camino vecinal con el fin de unir dos propiedades separadas por el mismo, según había solicitado D. José Cuervo Fernandez, vecino de Bances.

La Comisión provincial acordó informar favorablemente el plan de carreteras municipales del concejo de Caso; la autorización solicitada por D. Policarpo Herrero para construir un tranviante entre Sotro y la casa de Sierrabullones, y el plan de caminos municipales del ayuntamiento de Castropol.

Notarios por oposicion.

Han sido nombrados por oposicion notarios: de Cangas de Tineo, D. Matias Becio Arraz; de Tineo, D. Liborio Rico y Rico; de Sama de Langreo, D. Jesús Rodríguez Arango; de Belmonte, D. Lorenzo Longoria y Casares; de Soto del Barco, D. Adelino Orviz y Bernaldo de Quirós; de Praza, D. Ramon Novoa y Sevane; de San Cucufate de Llanera; D. José María Lombardero.

Todos los nombrados ocupan los primeros lugares en las respectivas listas.

En la candidatura que vá á luchar en las próximas elecciones para la renovación de la junta directiva de la Asociación de Escritores y Artistas españoles, que se celebrará en Madrid el día 31 del corriente, figuran nuestros paisanos los Sres. D. Ramon de Campaamor para presidente, y D. Jesús Pando y Valle para Secretario.

La Comisión provincial acordó en sesion del 15 del actual, informar al Sr. Gobernador que procede aprobar definitivamente las cuentas municipales del Ayuntamiento de Cabrales, pertenecientes á los años de 1868-69 y 69-70.

Ha sido remitido á informe de la Comisión provincial el expediente promovido por varios vecinos de Malvedo acerca del emplazamiento de la escuela municipal de dicho pueblo y el de Casorvida.

El día 20 de Febrero próximo tendrá lugar en la Administración de Hacienda de esta provincia y subalternas de Propiedades de Luarca, Pravia y Avilés, la venta de granos que existen en las paneras de dichas subalternas.

En vista de la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Cangas de Onís para llevar á efecto un empréstito de 150.000 pesetas con destino á la construcción de un palacio de Justicia, cárcel del distrito y otras obras, la Dirección general de Administración local ha dispuesto reclamar á dicho Ayuntamiento un ejemplar del presupuesto vigente, antes de resolver en el asunto en cuestion.

Dícese que el general Riquelme será nombrado ministro plenipotenciario de España en Rusia, en reemplazo de nuestro paisano el marqués de Camposagrado.

Han sido ascendidos á Teniente coronel y Comandante, respectivamente, nuestros paisanos los señores D. Fernando Quirós Suarez y D. Manuel Canga Argüelles.

Ante el Ministro de Marina, el joven é ilustrado oficial del cuerpo de artillería D. Buenaventura Junquera ha expuesto los planos del barco submarino que acaba de inventar, y explicado el sistema y los procedimientos que deben emplearse en esa reforma, que ha de producir necesariamente una verdadera revolución en el armamento y construcción de la marina de guerra.

El general Beranger felicitó al señor Junquera por su notable proyecto, y le dijo que, no contando en el presupuesto con recursos suficientes para hacer desde luego el ensayo de este nuevo invento, tendrá que aplazarse éste hasta que se apruebe por las Cortes y se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria para subvencionar la construcción del barco ideado por el señor Junquera.

Ferrocarril de Oriente.

Segun habiamos anunciado, el sábado por la tarde se reunieron los individuos que componen el sub-comité nombrado en la reunion de Rivadesella para que gestionara en favor de la pronta construcción de tan necesaria via férrea, aprobando y firmando, después de una ligera discusion, la siguiente instancia que se elevará al

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

Los que suscriben, individuos de la comisión nombrada en la asamblea general de Rivadesella por los representantes de las Corporaciones y pueblos interesados en la construcción del ferrocarril de Oviedo á Cangas de Onís, cumpliendo con el encargo que recibieron que se extiende á gestionar y activar todo cuanto se refiera al mejor éxito del asunto, tienen la honra de acudir ante V. E. demandando una solución que con imperiosa necesidad exige, como condicion inherente á su prosperidad y desarrollo una buena parte de nuestra provincia.

La solución que se espera, se construye á la concesion de un camino de hierro económico de Oviedo á Cangas de Onís, hecho á favor de D. Rafael Suarez del Villar.

El art. 30 de la ley de 27 de Agosto de 1880, por la cual se otorgó la concesion citada á favor del mencionado señor Suarez, disponia tambien de una manera taxativa que las obras comenzarian en el plazo de un año, á contar desde la aprobacion del proyecto. Por Real orden de 30 de Abril de 1883, expedida por el Ministerio que V. E. dirige, se aprobó el proyecto y sin embargo, cerca de tres años van transcurridos, el ferrocarril no se hizo, las esperanzas de los pueblos quedaron burladas, y la ley no se cumplió en ninguna de sus partes.

Tales consideraciones dan motivo suficiente á que los abajo firmados, intérpretes de los deseos de todos los asturianos en la cuestion que trata de ventilarse, acudieran á la autoridad de V. E. pidiendo justicia y reparacion pero no han menester esforzarse mucho para buscar dentro de lo legislado acerca del particular, argumentos mas fuertes en apoyo de su tesis.

El caso 1.º del art. 36 de la ley de ferrocarriles dispone, que las concesiones caduquen, si no se diere principio á las obras dentro de los plazos señalados en la ley de concesion, salvo en los casos de fuerza mayor.

Cómo se cumplió con la ley, pruébalo suficientemente el hecho de elevar la presente instancia. El concesionario, por motivos que los exponentes ignoran, y sin que los casos de fuerza mayor á que la ley se refiere hubiesen existido, no ha dado comienzo á las obras, ni hay señal alguna que indique su propósito de llevarlas á efecto.

Mientras tanto, los perjuicios son grandísimos, la provincia padece; sobre todo la zona oriental contempla su industria y su comercio paralizados; su riqueza sin desarrollo, sin desenvolvimiento; su agricultura, sin tener la fortuna de que una nueva é importante vía dé fácil salida á sus productos é incremento á los elementos múltiples de que dispone esta floreciente region.

Y no es esto solo; no solamente sucede lo que queda expuesto, sino que el privilegio concedido al Sr. Suarez del Villar impide que otras empresas con mas garantías, ó mas actividad, ó mas interes por la pronta ejecucion de la via, tomen á su cargo las obras y puedan ofrecer en poco tiempo lo que anhelan los asturianos y lo que desean ardentemente los habitantes de la parte oriental de la provincia.

Basados en estas consideraciones los que suscriben tienen el honor de suplicar á V. E. que en consonancia con las disposiciones legales de referencia, se digne ordenar la caducidad de la concesion del ferrocarril económico de Oviedo á Cangas de Onís, hecha á favor de D. Rafael Suarez del Villar.

Justicia que esperan, etc.» Tambien se acordó dirigir una carta al Sr. Conde de Mendoza Cortina pidiéndole manifieste, dentro de los límites compatibles con sus intereses, el estado en que tiene sus gestiones para la construcción de la via férrea de Oviedo á Santander, y qué propósito abraiga sobre tan importante asunto, para que el Comité preda, en vista de la contestacion del Sr. Conde, gestionar de la manera que estime conveniente.

Segun nuestras noticias, los dignísimos individuos que componen el sub-comité con residencia en Cangas de Onís, harán análogos trabajos y gestiones.

LA MISERIA

en los pueblos del occidente de esta provincia.

En Madrid se han constituido en junta varias distinguidas damas asturianas, con el objeto de arbitrar recursos destinados á aliviar la tristísima situacion de los habitantes de algunos pueblos del Occidente de

Asturias, segun se anuncia en el siguiente documento:

«Las que suscriben, comisionadas para reunir fondos que alivien en algun tanto la espantosa miseria en que está sumida la villa de Cangas de Tineo y su concejo, ruegan á las personas caritativas envíen algun socorro que sirva de consuelo á los infelices habitantes de aquella comarca, que se encuentran en tan triste situacion á consecuencia de la falta de cosechas que han experimentado en estos últimos años, y que por tratarse de un pequeño rincón de Asturias, situado en lo mas áspero de sus montañas, sufre en silencio y en el olvido su miseria y su desventura, que precisa remediar, por medio de la caridad, para que sus habitantes no se mueran de hambre.

«F. la Condesa de Toreno.—La Condesa de Agüera.—I. la Marquesa de Hoyos.—Magdalena Leal de Longoria.—Condesa de Peñalver.—Esperanza Merás de Gónima.

«Los donativos podrán entregarse, de una á tres, en casa de las señoras antes citadas, San Bernardino, 11; Caballero de Gracia, 23 duplicado; Florin, 2 duplicado; Ferraz, 7, y Serrano, 37, primero.»

El crimen de la Carrera.

Habiendo publicado un extracto extenso y detallado de las sesiones celebradas en la Sala de lo criminal de esta Audiencia, con motivo de la ruidosa causa formada á los presuntos autores del crimen de la Carrera, nos creemos obligados, en la seguridad de que nos lo agradecerán nuestros lectores, á publicar íntegra la sentencia dictada y publicada el sábado último, aunque para ello nos vemos en la precision de retirar algunos materiales que para este número teniamos dispuestos.

SENTENCIA.

En la Ciudad de Oviedo, á 15 de Enero de 1886, en la causa procedente del Juzgado de instruccion de la misma, seguida ante esta Sala en única instancia y juicio oral y público, entre el Ministerio fiscal y los procesados Cayetano Lorenzana y Garcia, alias *Calero*, y Jose Maria Lorenzana y Garcia (a) *Pito*, hijos de José y de Josefa, naturales y vecinos de la villa de Noreña, de 33 y 36 años de edad respectivamente, casados, zapateros, con instruccion el primero y sin ella el último; Francisco Alvarez Mortera, hijo de Rafael y Francisca, de la misma naturaleza y vecindad que los anteriores, de 29 años de edad, casado, zapatero, con instruccion; y Eulogio Garcia Espinilla (s) *Rinche*, hijo de Joaquin y de Teresa, de la propia naturaleza, y vecino de la Argañosa, parroquia de San Pedro de los Arcos en este concejo, de 35 años de edad, casado, zapatero, y sin instruccion, todos sin antecedentes penales y en prision provisional; su procurador D. Maximino Elvira; sobre robo con homicidio y lesiones graves; en cuya causa fueron tambien procesados Higinio y Aquilino Rodriguez y Perez, respecto de los que se sobrosejó provisionalmente por auto de 26 de Noviembre último: siendo Magistrado ponente el señor D. José Gabriel Gonzalez Somoza.

1.º Resultando probado: que como á las diez próximamente de la noche del 12 al 13 de Agosto último, hallándose en su casa del Caserío de la Ferrera, parroquia de la Carrera, concejo de Siero, Joaquin Carraño, de 70 años de edad, y su esposa Josefa del Rio, de 65, se retiraron á dormir á la habitacion en que acostumbraban á hacerlo, después de haber cenado, y cerrada la puerta con dos trancas y la ventanilla que dá á la calle, que encontraron abierta, se acostaron cada uno en su cama; que estando rezando el acto de contricion oyeron un ruido en dicha habitacion, por lo que el Joaquin se incorporó y dijo: «alguno está dentro del cuarto,» en cuyo momento incorporándose tambien la Josefa, la pareció ver á los pies de su cama la cabeza de un hombre, y como manifestase sospechas ó recelo por creer que habian dejado cerrada la ventanilla y la encontraron abierta, el Joaquin pronunció las palabras de «quien está ahí,» saliendo en aquel acto un hombre de debajo de la cama de la Josefa que dijo «alto, no hay que menearse» cuyo hombre con otro que, ó bien entró por la referida ventanilla con ayuda del anterior, ó bien estaba como él dentro de la habitacion oculto detrás de la cortina de una de las camas, se echaron sobre los Joaquin y Josefa, dando uno de ellos varias puñaladas en el pecho y viéndose al Joaquin que le dejaron cadáver en el acto, y el otro infirió igualmente heridas graves con instrumento cortante á la Josefa en la cabeza y los dos ojos, quedando en consecuencia ciega asimismo en el acto y con deformidad después de su curacion que tuvo lugar, en la lesion de la cabeza á los 28 dias, y en las de los restantes el 19 de Octubre,

sin que necesitasen asistencia facultativa otras lesiones recibidas en la mano izquierda al defenderse de la agresion, producidas por una cuchilla de zapatero, que la Josefa tuvo en dicha mano.

2.º Resultando tambien probado: que después de ejecutados estos hechos, los agresores abrieron la puerta y se marcharon dejando forzada la cerradura de una alacena que hay en la mencionada habitacion en la que los ofendidos guardaban el dinero, sin que se sepa qué cantidad habia en ella, porque quitaban y ponian el numerario segun ocurrían gastos ó ingresos, y después de levantarse la Josefa, como pudo, se abrazó al cadáver de su marido que yacía como ella en el suelo al pie de las camas, permaneciendo así algun rato; se levantó después, cerró la puerta con tranco y se acostó en una de aquellas pasandose así toda la noche dando voces de auxilio, sin que nadie acudiese hasta el amanecer que pasando por allí Feliciano Riesgo, con direccion á su prado, á quien se dice conoció por las pisadas, le llamó y acercándose á la ventana, le refirió lo sucedido, y fué éste á dar parte al pedáneo de la concurrencia, personándose después ambos con otros vecinos en la casa de la Josefa.

3.º Resultando: que instruido el oportuno sumario en averiguacion de los hechos relacionados, terminado éste y abierto el juicio oral, la ofendida Josefa del Rio manifestó, que se ratificaba en las declaraciones prestadas en el sumario, reproducidas en el Ministerio fiscal, en las cuales dijo: en la primera prestada el 13 de Agosto citado, que no conoció á los agresores, pero que tenia sospechas en dos jóvenes conocidos con el nombre de los «Pitos,» que son zapateros y pobres, y en otros dos jóvenes hermanos, vecinos de aquel barrio é hijos de Alonso Rodriguez, llamados Higinio y Aquilino; de los primeros, porque constantemente andaban y pasaban por junto á su casa, trabajando para los vecinos y para ella; y de los segundos, por la apurada situacion de su padre que estaba demandado para el pago de cierta cantidad, la cual no tenía, en su concepto, de dónde sacarla, á no ser que la pidiese ó de cualquier otro modo; en la segunda de dichas declaraciones, recibida el mismo día 13, manifestó, que el motivo que habia tenido para designar á los «Pitos,» era, ademas de lo ya expresado, el haberles conocido por la voz al pronunciar las palabras «alto, no hay que menearse,» y mas principalmente «hay que andar suave, suave, suave,» creyendo que conocería á éstos si los oyera nuevamente las citadas palabras; y por último, en el reconocimiento de voces practicado el 16 del propio Agosto, habiéndose hecho pronunciar las mencionadas palabras ante ella, únicamente á los cuatro procesados José y Cayetano Lorenzana y Aquilino é Higinio Rodriguez, hijos del Alonso, introducidos sucesivamente en la habitacion de la Josefa, designó á los Cayetano y José como autores de los hechos que se persigue; y últimamente, en el acto del juicio dijo, que no habia visto entrar á nadie por la ventanilla de su habitacion, que por presuncion sospechaba en estos dos procesados, y á preguntas de la Presidencia sobre si tenia completa seguridad, hablando en conciencia de que los autores del delito fueran Cayetano y José, dijo, que está en esa inteligencia, que así lo creia, y que ni quitaba ni ponía nada.

4.º Resultando que los cuatro procesados José y Cayetano Lorenzana, Eulogio Garcia y Francisco Alvarez, negaron en absoluto haber tenido participacion alguna en el delito que se les atribuye, diciendo el Cayetano que el día 12 de Agosto estuvo trabajando en casa de Eulogio hasta la noche, que durmió allí, y la mañana siguiente continuó trabajando, habiendo llegado dos mujeres llamadas Maria la Católica y Regina á tomar medida de unas botas y unos zapatos, y después fué la llamada la Estanquerias, que no salió el día 12 ni el 13, y reconoce por de su mujer una camisa ensangrentada encontrada en su casa, pero atribuyendo las manchas á sangre de dicha mujer y á la de un pollo que quitó á un raposo y lo dió á sus niños, que jugando con él lo echaron encima de dicha camisa, y reconoce igualmente por suya la cuchilla de autos tambien recogida en su casa, y está conforme con la diligencia de reconocimiento de voces.

5.º Resultando: que el procesado José Lorenzana declaró, que estuvo el día 12 de Agosto trabajando en casa de su cuñado el procesado Francisco hasta las diez de la noche, y que allí le vieron tres mujeres que vivian en el piso alto de la misma casa; que es cierto que trabajó para el ofendido y en su casa en dos distintas ocasiones, y está tambien conforme en reconocer la citada diligencia de reconocimiento de voces; y que los procesados Eulogio y Francisco, cuñados, de los anteriores están en un todo conformes con lo por ellos manifestado.

6.º Resultando probado por los informes de los peritos D. Luis Gonzalez

Frades, doctor en ciencias físicas y químicas del Instituto de Oviedo, D. Antonio García Cabañas, Licenciado en Farmacia, D. Rafael Sarandones Pérez y don Sixto Alvarez Arman, médicos forenses, que después de haber analizado las manchas, al parecer de sangre que tenían la referida camisa de muger y cucailla de zapatero, son efectivamente de sangre, sin que puedan decir si es humana ó de algún animal, porque con el transcurso del tiempo, las influencias atmosféricas y otras circunstancias, se han destruido los glóbulos, y no es posible precisar a que clase de animal pertenece dicha sangre.

7.º Resultando: que los médicos don Vicente Cueva y D. Antonio Asúnsolo, que practicaron la autopsia del cadáver de Joaquín Carreño y reconocieron a su esposa, se ratificaron también en su declaración igualmente reproducida, consignando, que dicho cadáver tenía en la parte lateral derecha del tórax cuatro heridas incisivas, en la parte media é interior del mismo punto otra herida incisiva penetrante, en la parte superior y media del hipocondrio derecho otra herida incisiva en forma triangular, y en el hipogastrio otra también incisiva y penetrante; de cuyo examen dedujeron que la herida penetrante del pecho y las dos del abdomen son mortales, la primera por necesidad, y las otras dos *ut plurimum*, y que debió durar dos ó tres minutos, lo mas, después de recibida la herida, siendo los instrumentos con que se hicieron dichas lesiones de punta aguda de doble corte y de forma triangular, y que solo pudo haber sido causada por la cuchilla de autos la del hipocondrio; que en cuanto a la Josefa del Rio, tenía una herida incisiva en el párpado superior derecho que interesaba el espesor de este y el globo ocular con pérdida de los humores del mismo y la correspondiente vision absoluta; otra del mismo carácter situada en la parte interna del párpado superior interno, interesando las partes blandas del arco orbitario correspondiente al párpado superior en su totalidad y el mismo globo ocular con vaciación de todos los humores y pérdida consecutiva de la vision, y otra incisiva en la parte superior izquierda de la cabeza; quedando de resultas de estas lesiones absolutamente ciega y con la deformidad consiguiente, pudiendo haber sido causadas con la cuchilla expresada, pues pudo también conservar el sentido.

8.º Resultando: que recibida la prueba de cargo y descargo, los testigos de los procesados vinieron á confirmar sus dichos con algunas pequeñas diferencias de detalle y de accidente, sin que los del Ministerio fiscal agregasen cosa alguna esencial á lo ya relacionado anteriormente.

9.º Resultando: que el Ministerio fiscal en sus conclusiones provisionales numeradas, calificó los hechos objeto de este procedimiento, de delito complejo de robo con homicidio en la persona de Joaquín Carreño Alvarez, y con lesiones graves en la de Josefa del Rio Loredo, definido por el artículo 515 y comprendido en el núm. 1.º del 516 del Código penal, en el que los procesados Cayetano Lorenzana Garcia (a) Calero y José Lorenzana Garcia (a) Pito, han tenido la participacion de autores, habiendo tenido en su ejecucion parte directa, número 1.º del art. 13 de dicho Código; y los tambien procesados Eulogio Garcia Espiniella (a) Rinche y Francisco Alvarez Mortera, la de encubridores, con la concurrencia en cuanto á los Cayetano y José de las circunstancias agravantes 2.ª, 9.ª, 15.ª y 20.ª del artículo 10, habiendo incurrido por dicho delito en la pena de muerte ejecutada en garrote sobre un tablado, y si de ella fuesen indultados y no se remitiese especialmente, en la accesoria de inhabilitacion absoluta perpétua en armonia con los artículos y números citados, regla 1.ª del párrafo 2.º del 81, 53, 102 y demás concordantes; que los Eulogio y Francisco incurrieron en la pena de presidio mayor en su grado medio y en la estension de ocho años y un día y su accesoria de inhabilitacion absoluta temporal en toda su estension, con arreglo á los artículos 515, número primero del 516, 69, escala núm. 1.º del 92, regla 1.ª del 82, 58 y demás concordantes declarando de oficio, las dos sextas partes de costas causadas hasta el acto de la Sala de 26 de Noviembre, siendo responsables de las otras cuatro sextas partes por igual los cuatro procesados objeto de esta calificación, como igualmente de todas las causadas desde dicho acto; y en cuanto á la responsabilidad civil, estima los perjuicios irrogados á Josefa del Rio por la muerte de su marido, y por las lesiones á la misma, en 5.000 pesetas, además de la restitucion de la cantidad robada de 1.000 pesetas ú otra igual; siendo los Cayetano y José responsables solidariamente á la Josefa de dichos perjuicios y restitucion, y en caso de insolvencia de estos, lo son subsidiariamente los Eulogio y Francisco.

10 Resultando: que conferido traslado de esta calificación á la defensa de

los procesados, ésta se conformó con la calificación de los hechos, mas no con que los procesados Cayetano y José tuviesen participacion alguna en el delito, ni en que los Eulogio y Francisco hayan ejecutado acto alguno de encubrimiento de los que señala el Ministerio fiscal, ó sean los previstos en los números 1.º y 3.º del artículo 16 de dicho Código; que si bien es cierto que en los hechos de autos concurrieron las circunstancias agravantes mencionadas en la calificación fiscal, no afectan á los Cayetano y José, por no haber tenido participacion en los referidos hechos; pidiendo en su consecuencia la libre absolucion de los cuatro procesados, y prestando su conformidad á la regulacion de perjuicios tal como se consigna, pero de la cual no son responsables aquellos, por su inculpabilidad.

11. Resultando: que en vista de la prueba practicada, el Ministerio fiscal modificó sus conclusiones, manifestando, que mantiene los hechos de la primera, excepto que la Josefa del Rio se acostara en la cama de su marido después de su muerte, pues lo hizo en la suya, próxima á la ventana de la antojana; que mantiene la 2.ª y la 3.ª de dichas conclusiones, ésta en su primer párrafo, que afecta á los procesados Cayetano y José Lorenzana, considerándolos autores materiales del delito de autos, y suprime el segundo párrafo relativo á la participacion de Eulogio Garcia y Francisco Alvarez en el concepto de encubridores, solicitando su absolucion; que se reitera la 4.ª conclusion, excepto la 9.ª circunstancia agravante del artículo 10 del Código penal, que se elimina; que los procesados Cayetano y José han incurrido por el delito de robo con homicidio y lesiones graves, en la pena de muerte ejecutada en garrote sobre un tablado, y todas las demás circunstancias que se relacionaron en el tercer resultado y son los de la conclusion 5.ª de las provisionales en cuanto á éstos dos procesados; que respecto á las costas solo son responsables los mismos José y Cayetano de las dos sextas partes hasta el auto de 26 de Noviembre, y desde éste la mitad de las causadas hasta el fallo definitivo, siendo declaradas de oficio las restantes; que respecto á la responsabilidad civil, solo los Cayetano y José son responsables á la ofendida Josefa del Rio; que procede la devolucion de los efectos ocupados, excepto la cuchilla, que se inutilizará; y por medio de un otro sí, pide que al dictar sentencia, se mande proceder contra Eulogio Garcia Espiniella (a) Rinche, Peregrina Mortera Garcia, Rita Martinez Alvarez, Ramona Caval Cimadevilla, Josefa Pedrosa, Francisco Alvarez Mortera, Maria Diaz Lavandera, Cándida Vazquez Rodriguez, Cipriana Rodriguez Rato, Dionisia Rodriguez Rato y Emilia Gonzalez Arizaga, por haber cometido en la presente causa, en su opinion, el delito de falso testimonio.

1.º Considerando: que los hechos objeto de este procedimiento y calificados por el Ministerio fiscal, constituyen el delito complejo de robo con homicidio en la persona de Joaquín Carreño, y lesiones graves á Josefa del Rio.

2.º Considerando: que las pruebas suministradas en el juicio oral por dicho Ministerio, si bien pudieran dar lugar á presunciones y sospechas más ó menos fundadas de que los procesados Cayetano y José Lorenzana, hubiesen sido los autores del delito complejo de robo con homicidio en la persona de Joaquín Carreño y lesiones graves á su esposa Josefa del Rio, no son, sin embargo, suficientes para formar por ellas el convencimiento y la conciencia de que dichos procesados fuesen los autores del referido delito; por lo que, y en tal caso, debe absolverseles de la acusacion contra ellos propuesta.

3.º Considerando: que no cometen el delito de falso testimonio los procesados que en sus declaraciones faltan á la verdad de los hechos, en cuyo caso se encuentran Eulogio Garcia y Francisco Alvarez Mortera; y en cuanto á los demás, cuyo procesamiento tambien solicita el Ministerio fiscal, no hay motivo para estimarlo, pues no aparece que hayan faltado á la verdad en el acto de juicio oral, toda vez que solo se advirtieron leves diferencias de detalle entre ellos y los otros testigos que no estuvieron enteramente conformes con sus aseveraciones.

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente á los procesados Cayetano Lorenzana Garcia (a) Calero, José Maria Lorenzana Garcia (a) Pito, Eulogio Garcia Espiniella (a) Rinche, y Francisco Alvarez Mortera, declarando las costas de oficio, y poniéndoles en libertad luego que esta sentencia sea firme. No ha lugar al procesamiento de los testigos solicitado por el Ministerio Fiscal. Y devuélvanse á Cayetano Lorenzana las dos camisas y cucailla recogidas de su casa; alzándose los embargos que se hubiesen practicado en bienes de los procesados. Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Julian Gutierrez del Olmo.

—José Gabriel Gonzalez —Joaquín Astry Caneda.—Fué leida y publicada esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. José Gabriel Gonzalez Somoza en la pública de este día, lo que como Secretario de Sala certifico.—Oviedo y Enero 16 de 1886.—Lic. Joaquín de la Escosura.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Sesion del día 16 de Enero de 1886.

Presidencia del Sr. Longoria Carbajal

Se abrió la sesión á las tres y media de la tarde con asistencia de siete señores concejales.

Se acordó que pasara al arquitecto y comision la liquidacion de las obras ejecutadas en la escuela de Bellas Artes.

Por unanimidad se acordó proveer la plaza vacante de portero de las escuelas del Fontan, siendo elegido el antiguo sereno Victoriano Vizcaino, que cuenta 44 años de servicio en el cuerpo; concediéndosele además como jubilacion, una peseta diaria.

Asimismo se acordó prohibir á don Domingo Hévia que construya un horno en sitio inmediato al camino del Cristo de las Cadenas.

Después de una ligera discusion, fué aprobado el informe de la comision correspondiente para que se instalen en el teatro del Fontan cinco estufas, que serán colocadas en los sitios que juzguen apropiados dicha comision y arquitecto, y á ser posible, una en el escenario.

Se aprobaron varias cuentas. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó abonar los intereses venidos á varios particulares, que adelantaron dinero para la apertura de las calles de Campomanes y Fruela.

Fueron elegidos los señores Landeta, Rua y Cima vocales para renovar el de la clase de concejal en la junta provincial de Instruccion pública, vacante por haber dejado de pertenecer al municipio el Sr. D. José Perez y Gonzalez.

Acto seguido, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Tribunales.

Sala de lo civil.

Señalamientos.

Oviedo: Para el 19.—D.ª R. B. E., con D. J. M. y otros, sobre particion de bienes.—Abogados Corugedo y Laspra.—Procuradores Elvira y Suarez.

Seccion local.

Una pobre mujer, con mucha familia, solicita de las personas caritativas una limosna para poder trasladarse á las provincias vascongadas, donde se encuentra su marido enfermo. Viven en la calle del Estanco de Atrás, núm. 37, frente al Convento de las Salesas. Tambien se reciben las limosnas en esta imprenta.

Por Real decreto, publicado en la Gaceta del día 15, ha sido repuesto en el cargo de Rector de la Universidad de Oviedo nuestro respetable amigo el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leon Salmeán.

La vuelta de este antiguo profesor á la jefatura académica del distrito, que responde á los unánimes sentimientos del profesorado, será bien recibida en Asturias y cesará, por tanto, la anómala situacion de nuestra ilustre Escuela desde Diciembre de 1884, á cuyo Claustro pertenece el Sr. Salmeán desde hace cincuenta y tres años, habiendo sido Rector, diez y ocho.

D. Leon Salmeán ha prestado grandes servicios á la Universidad, siendo muy querido de los catedráticos y alumnos.

Le enviamos nuestra mas sincera felicitacion

El sábado debutó en nuestro teatro la compañía de ópera, con la bellísima obra de Verdi titulada *Traviata*.

Hallándose fuertemente acatarrado el tenor Sr. Ugolini, aguardamos mejor ocasion para juzgar á los artistas.

Continúa el fangal delante de la puerta-cochera próxima á la Administracion de la Lurquesa, impidiendo el paso para la calle de la Luna.

¡Se necesita alma y calma para sentir semejante estado de cosas!

Como nosotros somos mas vivos de genio, no cejaremos hasta que aquello se arregle.

No es exacto como dice *El Imparcial*, tomándolo de *El Diario Español* que los ilustrados catedráticos

de esta Universidad D. Matias Barrio y Mier y D. Guillermo Estrada Villaverde, se presenten como candidatos tradicionalistas á la Diputacion á Córtes por Oviedo y Villaviciosa. Así se nos ha asegurado por conducto fidedigno.

Parece que la calle de la Luna no se convertirá en carretera.

Está muy bien Pero se terraplana de tal modo que tememos no llegue á consolidarse sino á fuerza de tiempo y reparaciones.

Además no estamos muy conformes con el sistema de construccion de calles cuyas aceras están mas bajas que el centro de aquellas.

La edificación pierde en esbeltez y está expuesta á que cualquier día de fuerte lluvia se vean las aceras inundadas.

Creemos fácil la solucion del problema dando menos altura en el centro á la seccion de calle y haciendo que las aceras viertan ligeramente hácia la cuneta.

Bajo la presidencia del ministro de Marina, se ha reunido ayer tarde, en su despacho, el Consejo de gobierno de la marina; habiéndose ocupado de la apertura y exámen de los siete pliegos presentados al concurso, para adquisicion de 70.000 toneladas de carbon nacional.

Los pliegos más importantes son: uno de D. Federico Bonastre, en representacion de los Sres. Herrero y Cuadra, de Langreo, por la totalidad de las 70.000 toneladas; otro de D. Eduardo Marina; otro de la Sociedad metalúrgica de Belmez; otro del Sr. Bertran de Lis, propietario de minas en el valle de Langreo, y otro de D. Macario Menendez, en representacion del Sr. Jove, de Gijón.

Segun nuestras noticias, las gestiones hechas por el señor conde de Toreno para el acometimiento de algunas obras públicas en el concejo de Cangas de Tineo (Asturias), han hallado tan favorable acogida en el señor ministro de Fomento, que muy en breve serán sacados á subasta varios trozos de carreteras en que puedan hallar ocupacion los centenares de obreros que en aquella comarca viven ahora en la miseria más desesperante.

Por falta de espacio, no podemos reseñar hoy la solemne velada celebrada ayer por la Juventud católica. Mañana, Dios mediante, lo haremos.

Seccion telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR DE

EL CARBAYON

Madrid 17; 7,45 noche.

El miércoles próximo se reunirán los zorrillistas y salmeronianos bajo la presidencia de Sr. Figuerola, con objeto de tratar la cuestion electoral.

El "Globo" ha publicado un artículo, en el que se burla de los conspiradores de oficio.

Desmientese que los presos de Zaragoza hayan sido puestos en libertad.

Fabra.

Madrid 18; 1,30 madrugada.

Se han restablecido las comunicaciones con las provincias del Norte.

Fajardo empeora.

Está acordada la disolucion de las Córtes para principios de Marzo, verificándose las elecciones en la primera decena de Abril.

Fabra.

Seccion religiosa.

Santo de mañana.—San Canuto, rey, San Macario y compañeros, mártir.

COMERCIO de los hijos de la Perala.

Se alquila un piano.

DEPÓSITO
DE LAS MEJORES FABRICAS
DE
Paris y Alemania

LA GENERALA

JOYERIA Y PLATERIA

DE
MANUEL BOBES Y COMPAÑIA,
MINGO, NUMERO 2.

SE CONSTRUYEN
TODA CLASE DE OBJETOS
DE
Bisutería y de Joyería

Las personas que deseen aderezos de brillantes de subido precio, pueden escoger en este establecimiento la pedrería necesaria y los dibujos, que los hay de irreprochable gusto. Todos los objetos que se expenden en este establecimiento, son de última novedad, y á precios relativamente económicos.

MATA-LOMBRICES
ALOMAR.

Remedio el mas eficaz para la destruccion de toda clase de lombrices, siendo su uso el mas inocente de cuantos hoy se conocen.

Sabido es de todos que las lombrices causan, particularmente á los niños, multitud de desórdenes que muchas veces son origen de graves enfermedades. Nuestro MATA-LOMBRICES, es indudablemente el mejor específico conocido hasta hoy, pues que á mas de ser muy fácil de administrar y agradable para las criaturas por ser en forma de grajeas, sus componentes nos permiten afirmar que no alteran para nada las funciones del aparato digestivo, obrando enérgicamente contra toda clase de gusanos intestinales.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.
Depósito central: **ALOMAR Y URIACH**, almacén de drogas
Calle Moncada, 20.—BARCELONA.

CUETO.

Hermosas arañas doradas de 12, 16 y 18 lices, á 125 pesetas.—Lámparas de colgar con brazos para velas, á 25 y 50 pesetas.—Con una luz, de 5 á 18 pesetas.—Grandes y lujosos quinqués de sala y gabinete, desde 25 á 100 pesetas; para comedor y cocina á 1 y 10 pesetas.—Candelabros; linternas, palmatorias

NADIE MEJOR NI MAS BARATO COMO

CUETO

Vajillas de loza con filetes y adornos, á 75 pesetas, para 12 cubiertos.—Idem de porcelana muy finas con flores y dibujos, á 200 pesetas.—Magníficos juegos de copas de cristal bueno 3 tamaños; de la vaho, tocador, café y té.

UNICAMENTE

Cimadevilla 19 CUETO Cimadevilla 19 OVIEDO.

Pérdida.

A la persona que haya encontrado una perrita inglesa negra, se le gratificará si la entrega en casa de los Sres. Pinedo y Alvaré.

PANCREATINA DE DEFRESNE

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris
La Pancreatina es el digestivo mas poderoso de cuantos se conocen. Se emplea siempre con buen resultado contra:

- El Dígusto para los alimentos;
- Las Digestiones penosas;
- La Hinchazon del estómago;
- La Anemia;
- Los Eructos;
- La Gastritis;
- Las Gastralgias;
- Las Enfermedades del Hígado.

La Pancreatina tomada después la comida calma y despierta el apetito de los convalecientes, corta los vómitos de las mujeres embarazadas y combate el enfraquecimiento de los físicos. La Pancreatina se vende en polvos ó en píldoras.

OVIEDO.—Ceñal y hermano.

Interesante realizacion.
26, MON, 26.
Gran exposicion de cuadros y láminas de la mas alta novedad, tarjetas de felicitacion, coronas decorativas, calefonias, etc., etc. Devocionarios y artículos de fantasia para regalos.

HOTEL DE LA IBERIA.

ANTONIO RIVIERE Y COMPAÑIA
SUCESORES DE
D. A. TRANNOY,
GIJON.

Los nuevos propietarios del hotel de la Iberia, tienen el honor de poner en conocimiento de los numerosos clientes de dicho establecimiento, que seguirán como hasta aquí sosteniendo la reputacion del citado hotel.

Como siempre, la cocina será de las mejores que se conocen en los principales hoteles de España y del Extranjero.

COMPANIA COLONIAL

Fundadora en España

DE LA

Fabricacion de Chocolates á vapor

Proveedora efectiva de la Real Casa.

22 recompensas industriales

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA

EN LA

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

con dos MEDALLAS.

CHOCOLATES

gran medalla de oro.

Sopas Coloniales, medalla de bronce.

Acreditados cafés, los únicos premiados en las Exposiciones de Viena y Filadelfia.

Gran surtido de THÉS selectos

Pastillas napolitanas y Bombones de chocolate.

Dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor 18 y 20.

Sucursal, Montera 8.—MADRID.

Venta en OVIEDO: depósito especial al por mayor y menor Sres. Campomanes y Asa, calle de la Herrería, y en los comercios de D. Manuel M. Sanchez, Rúa, 20; D. José Lopez Sola, Rosal, 16; D. Victoriano Rodriguez, Rosal 1, y D. Diego Carrero, Magdalena, número 12. Confección.



VAPORES-CORREOS

COMPANIA MEXICANA
TRASATLANTICA

Subvencionada por el gobierno Mexicano.

Servicio entre LIVERPOOL, YVERA-CRUZ, con escalas en EL HAVRE, SANTANDER, CORUÑA, HABANA Y PROGRESO.

El magnífico y poderoso vapor

OAXACA,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, SALDRÁ DE SANTANDER EL 19, Y DE CORUÑA EL 20 DE ENERO.

LOS SEÑORES PASAJEROS DEBERÁN ESTAR EN GIJON EL DIA 16 DE ENERO, para su embarque en el vapor en combinacion.

PRECIOS DE ENTREPUESTE DESDE GIJON.
Havana, pesetas 125 piri, para el punto de la Republica.
Yveracruz, 175 mejicana á que deseen dirigirse.
Los magníficos, sólidos y sencillos buques de esta nueva empresa, su sorprendente rapidez en los viajes, la comodidad y lujo de los departamentos, sin excepcionar los de entrepuente, todos abundantes alimentos, unido á la exquisita y paternal solicitud de su espedida oficialidad, y sobre todo, la absoluta seguridad que encuentra el pasajero navegando en un buque que nunca cuando sufra un choque con otro, puede irse á pique, por estar construido con doble fondo, ni sufrir las consecuencias de un lanceo, que hacen imposible las bombas hidráulicas con que sobra la justicia, el favor del público, que la distingue y prefiere á las demás líneas.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Yveracruz, tienen derecho á recibir gratis de la Compañia en dicho puerto un boleto de tercera clase de ferrocarril para el punto de la Republica mejicana á que deseen dirigirse, siempre que tenga via férrea, ó hasta el mas cercano á ella.
Para más informas, dirijirse á los consignatarios en Gijon Sres. Velasco y Compañia, calle Corrida, número 40.

CASA DE AHORROS Y DE CREDITO.

DOMICILIO SOCIAL, Odoaceros, 7, Madrid.

Venta á plazos de 5, 10 ó 20 pesetas mensuales de valores públicos de primer orden, garantizados por el Estado Francés, dando derecho al suscriptor, desde el primer pago, á premios de amortizacion de 1000, 5.000, 10.000, 25.000, 50.000, 100.000, y 200.000 pesetas.
Se depositan los títulos en casa de los

SRES. HERRERO Y COMPAÑIA, OVIEDO.

Dará mas detalles el representante en Oviedo,

D. BENITO SUAREZ VALCABRUE.
Campomanes, 26, 3.º



CALDO CIBILS INSTANTANEO
Premiado con medalla de Oro en varias exposiciones
El Caldo Cibils preparado con las mejores especias de buen gusto los riquísimos pastos del Uruguay de un modo enteramente y sin preparación alguna el mejor caldo que pueda obtenerse en un tritico, y es de un sabor exquisito y agradable al paladar.
De venta en todas las principales Farmacias, Droguerías y Ultramarinos.
Frascos grandes reales, pequeños y medio reales.
Agentes generales Sres. SOLO, VILARASA Y C.ª Princesa, 35, BARCELONA.
Únicos depositarios en España, Sres. VICENTE FERRER Y C.ª y en su droguería exclusiva: calle de la Princesa, 1 y 3.—BARCELONA.

LIBRERIA

DE LA VIDA DE CORNELIO, CALLE DEL SOL.

Se acaba de recibir un gran surtido de *Diarios, Breviarios y Rituales*, de magnífica edición extranjera.
Los precios son muy arreglados.

AVISO

A LOS QUE EDIFICAN.

En el almacén de maderas LA ACTIVIDAD, se han recibido estos días los cargamentos de *PLANO FRANCS* y uno de *BALTIICO*, estomido á las existencias, forman un surtido variado y completo que facilita grandemente y economiza en las obras de construcción y talleres. Los precios al por mayor serán los de Santander, Avilés y Gijón, puesta la madera en las obras. El pino francés. Su precio es mas económico, que el fabricado por los almacenes de Gijón. Tienen una ventajosa los maderas segun las van necesitando, pueden escogerlas á su gusto, y además se facilita local para trabajar la madera de armazon.

La parte de carpintería dae dos años está á cargo del maestro don cios arreglados.

AVISO

A LOS QUE EDIFICAN.

Se necesitan mozos para venderlo á domicilio.
Informarán en el comercio del Sr. Muñoz.—Cimadevilla.

PETROLIO.

INTERESANTE.

Vinos de Castilla blancos, tintos años, de Toño y tierra, superiores, á precios arreglados.

S. SUAREZ INFESTA.
MÉDICO OCULISTA DE PARIS
Ayudante del eminente Doctor de Wecker, miembro del Congreso Francés de Oftalmología, condecorado por S. M. con la Cruz de Carlos III.
Consultas particulares de nueve á doce de la mañana.
Consultas públicas de tres á cinco de la tarde.
CALLE DE URRA, NUM. 34 SEGUNDO DENTIFRICO

LIBRERIA
DE
OTIVVA.
CRETANO-DEYHSTA.
Gran perfeccionamiento basalo en los últimos adelantos de la ciencia. Calma instantáneamente los dolores de MEJILLAS.
Frascos desde una peseta
Magdalena, 35, segundo, Oviedo.

AVISO
A LOS QUE EDIFICAN.
En el almacén de maderas LA ACTIVIDAD, se han recibido estos días los cargamentos de *PLANO FRANCS* y uno de *BALTIICO*, estomido á las existencias, forman un surtido variado y completo que facilita grandemente y economiza en las obras de construcción y talleres. Los precios al por mayor serán los de Santander, Avilés y Gijón, puesta la madera en las obras. El pino francés. Su precio es mas económico, que el fabricado por los almacenes de Gijón. Tienen una ventajosa los maderas segun las van necesitando, pueden escogerlas á su gusto, y además se facilita local para trabajar la madera de armazon.

INTERESANTE.
Vinos de Castilla blancos, tintos años, de Toño y tierra, superiores, á precios arreglados.